

RECURSO DE REPOSICION

SERGIO ALBERTO HUERTAS DUSSAN <salberto1076@hotmail.com>

Jue 19/08/2021 14:08

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Guillermo Rincón <billy.rincon@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA.pdf;

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL (45) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia.- Proceso declarativo Verbal
Demandante: Olga lucia Rincón Forero y otro
Demandado: Guillermo Antonio Rincón Forero
Radicado: 2017-0091

Asunto.- Recurso de reposición.

BAYARDO TALERO GARCIA, abogado en ejercicio, obrando como apoderado judicial del demandado Señor GUILLERMO ANTONIO RINCON FORERO, estando dentro del término legal para el efecto, conforme lo normado en los Artículos 302, 318 y 322 de la Codificación Procesal Vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, de forma respetuosa y comedida me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia emitida por el Despacho calendada 13 de agosto de 2021 y notificada por estado del día 17 de los citados mes y año.

Se edifica el motivo del disenso con la providencia en comento, en el hecho de que el día sábado 24 de la presente anualidad el Despacho remitió a mi correo electrónico juridico@hrcsoluciones.com notificación de la reforma y en archivo adjunto la reforma del líbello presentada por el apoderado de la parte actora con fecha

Se hace imperativo en este punto, hacer notar al Despacho que al abrir y examinar de forma detenida el archivo adjunto contentivo de la reforma del líbello y de sus anexos la misma no puede leerse en forma correcta y clara, dado que los folios que la constituyen no están escaneados de forma correcta, los hechos no pueden visualizarse de forma completa, aparecen cortados, en una secuencia que no es legible, lo mismo con los folios que contienen las pretensiones, los fundamentos de derecho, las pruebas, en fin, con la totalidad del documento contentivo de la reforma. No puedo endilgar la causa de la circunstancia expuesta ni a la Secretaria del Despacho ni a la parte actora, pues, pudo acontecer que se tratase de un error humano al proceder al escaneado del documento para convertirlo a formato de archivo PDF.

Sin perjuicio de lo anterior, lo que si debo recalcar al Señor Juez es que si el documento, no resulta legible, entendible, claro y comprensible de tal forma que se pueda abordar un estudio y análisis del mismo con la propiedad que se requiere a efectos de hacer un pronunciamiento de fondo en relación con el mismo, de ello resulta palmario que el traslado de la reforma no puede descorrerse en la forma apropiada, generándose con ello un quebranto al derecho a la defensa técnica de mi representado.

Es por ello, que no obstante que el error o el defecto advertido es de forma, no puede en modo alguno trivializarse tal circunstancia si la misma es susceptible de generar quebranto a la garantía constitucional de la defensa a mi procurado.

Por lo expuesto, ruego al Despacho se reponga la providencia objeto del recurso, y en consecuencia se requiera a la parte actora para, previamente al pronunciamiento que corresponda sobre la reforma presentada, se presente el documento contentivo de la misma de manera clara, ordenada, comprensible y legible de tal forma que su lectura, estudio y análisis por parte de este apoderado puedan acometerse sin obstáculo y descorrer el traslado del mismo en la forma debida y oportuna. Solicito entonces al Despacho, que una vez el documento se presente de nuevo al Despacho, se proceda a la admisión del mismo si a bien se tiene por su parte, para proceder, se reitera, a descorrer en forma oportuna el traslado del mismo.

Manifiesto además al Honorable Despacho, que el presente documento será enviado al correo de la parte actora en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y que me permito además **actualizar ante el Señor Juez mi correo electrónico** para efectos procesales, que de ahora en adelante será el siguiente: salberto1076@hotmail.com

Con el respeto acostumbrado,

Del Señor Juez,

BAYARDO TALERO GARCIA
Cédula de Ciudadanía No. 79.363.213
T.P. 113.19 del C.S. de la J.